

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA AGRICOLA ULLOA,
AGRULLOA S. A. _____
CUANTIA: US\$ 600.00 _____

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy, treinta y uno de octubre del año dos mil, ante mí, doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del cantón, comparece el señor CARLOS RENE ULLOA GUEVARA, a nombre y en representación, en su calidad de GERENTE, DE LA COMPAÑIA AGRICOLA ULLOA, AGRULLOA S. A., según consta del nombramiento inscrito que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo. El compareciente, es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer fé. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hicieron entrega de la minuta que es del texto siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una que contenga el Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social de AGRICOLA ULLOA, AGRULLOA S. A. al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece el señor CARLOS RENE ULLOA GUEVARA, ecuatoriano, en su calidad de representante legal de la compañía de nacionalidad ecuatoriana AGRICOLA ULLOA, AGRULLOA S. A., conforme lo acredita

con el nombramiento respectivo; debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta y uno de octubre del año dos mil. **SEGÚNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- Mediante Escritura otorgada por el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el ocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el número catorce mil del Registro Mercantil, de fojas treinta y nueve mil quinientos noventa y cinco a treinta y nueve mil seiscientos ocho y anotada bajo el número veintiocho mil ochocientos noventa y nueve del Repertorio, el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Sociedad Anónima **AGRICOLA ULLOA AGRULLOA S. A.**, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas de Agrícola Ulloa, Agrulloa S.A., celebrada el treinta y uno de octubre del año dos mil, resolvió y acordó con el voto unánime de todos los accionistas presentes, los cuales representan el cien por ciento del capital social pagado de CINCO millones de sucres, equivalentes a DOS-CIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el Capital Social en la suma de seiscientos dólares, esto es que el capital de la compañía sea de **OCHOCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América e incrementar el valor de las acciones de tal manera que quede expresado en acciones de diez dólares cada una. **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con



X

000 03

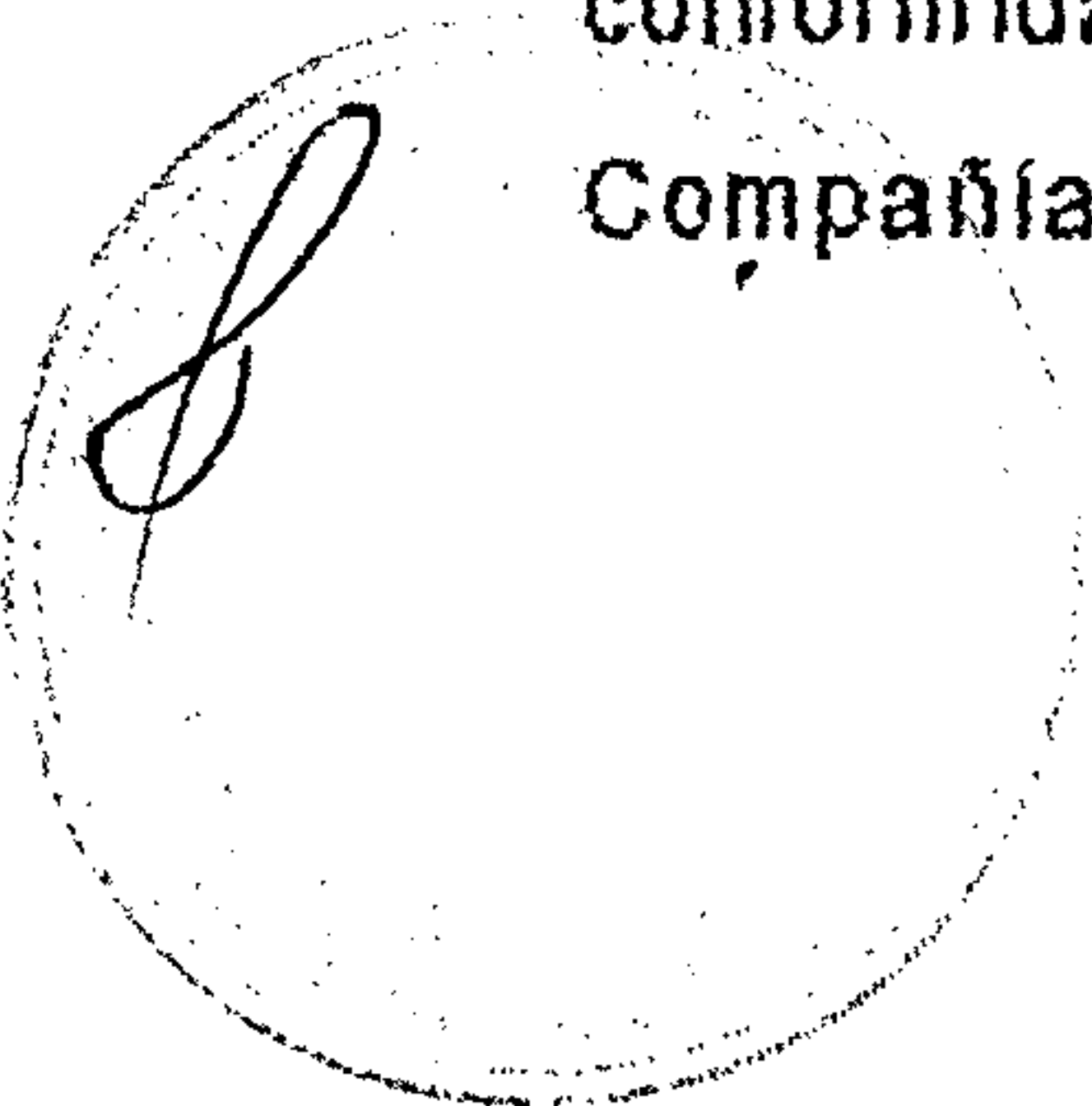
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL, EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA **AGRICOLA ULLOA, AGRULLOA S.A.**
CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, a las doce horas, en el local en que se encuentra el domicilio de la compañía, esto es en el local situado en frente de la Avenida Quito, signado quinientos treinta y dos (532) intersección calle Luis Urdanteta, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **AGRICOLA ULLOA, AGRULLOA S.A.**, quienes representan CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil (\$/ 1.000,00) sucres cada una, en el número que para cada uno de los accionistas se indican a continuación: señor CARLOS RENE ULLOA GUEVARA, ecuatoriano, propietario de CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas, con derecho a CINCO mil votos.

Todas las acciones a la presente fecha se encuentran pagadas en su totalidad, esto es representan integralmente el capital suscrito y pagado de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES.

Como se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado, conforme consta de la Lista de Asistentes que forma parte del expediente de esta Junta, los concurrentes prescindiendo del requisito de la convocatoria previa y amparados en la disposición contenida en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, en forma unánime acuerdan constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, con carácter universal, adoptando en la misma forma como Orden del día, el siguiente:

PRIMERO: Transformación de sucres a dólares el valor nominal de cada una de las acciones que mantienen cada uno de los Accionistas de la Compañía, así como de la expresión de todos los rubros o cuentas de la Compañía, en conformidad con la Resolución No. 00-Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, emitida el 24 de Abril del año 2000;



SEGUNDO: Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones, aumento del capital social de la Compañía, su monto, suscripción y pago; y,

TERCERO: Reformar el Estatuto Social.

Preside la Sesión el Presidente de la compañía, señor MARIO ENRIQUE VALLEJO ULLOA. Actúa en la Secretaría el Gerente señor CARLOS RENE ULLOA GUEVARA.- Verificado el Quórum a través de la Secretaría y previo el cumplimiento de las formalidades exigidas por la Ley, puesto que está representado el cien por ciento del capital social, el Presidente declara legalmente instalada la Sesión.-

El Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día, el cual es la transformación de sucres a dólares del valor de cada una de las acciones que mantienen cada uno de los Accionistas de la Compañía, así como de la expresión de todos los rubros o cuentas de la Compañía en conformidad con la Resolución No. 00-Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, emitida el 24 de Abril del año 2000;

El Gerente General de la Compañía señor CARLOS RENE ULLOA GUEVARA, Secretario también de esta Junta, expone que de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, es obligación de las compañías Anónimas expresar en dólares de los Estados Unidos de América, todos sus rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones en que éste se divida. En consecuencia, AGRICOLA ULLOA, AGRULLOA S.A., debe acatar las mencionadas disposiciones, normas y Ley.

El Presidente de la Junta solicita que se delibere sobre lo expuesto y que se resuelva lo pertinente. La Junta General Extraordinaria, luego de deliberar, **resuelve** por unanimidad que se disponga la transformación de todo lo expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de todos los rubros o cuentas, así como de los valores del capital y de las acciones, por lo que el **capital de la compañía**, esto es CINCO MILLONES DE SUCRES, se expresa como DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y el valor



nominal de las acciones en este instante del proceso, en **cuatro centavos de dólar**, lo cual permite establecer el **paquete accionario** así: Señor Carlos René Ulloa Guevara, propietario de CINCO mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una.

Inmediatamente el Presidente dispone que se trate el siguiente punto, esto es cambio del valor nominal de las acciones; aumento de capital: monto, suscripción y pago;

Toma la palabra el señor Gerente e **informa** que por disposiciones legales actualmente vigentes es imperioso considerar dice, que el valor nominal de las acciones se incremente a diez dólares por acción; aumentar el capital de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES; y, acordar su suscripción y pago.

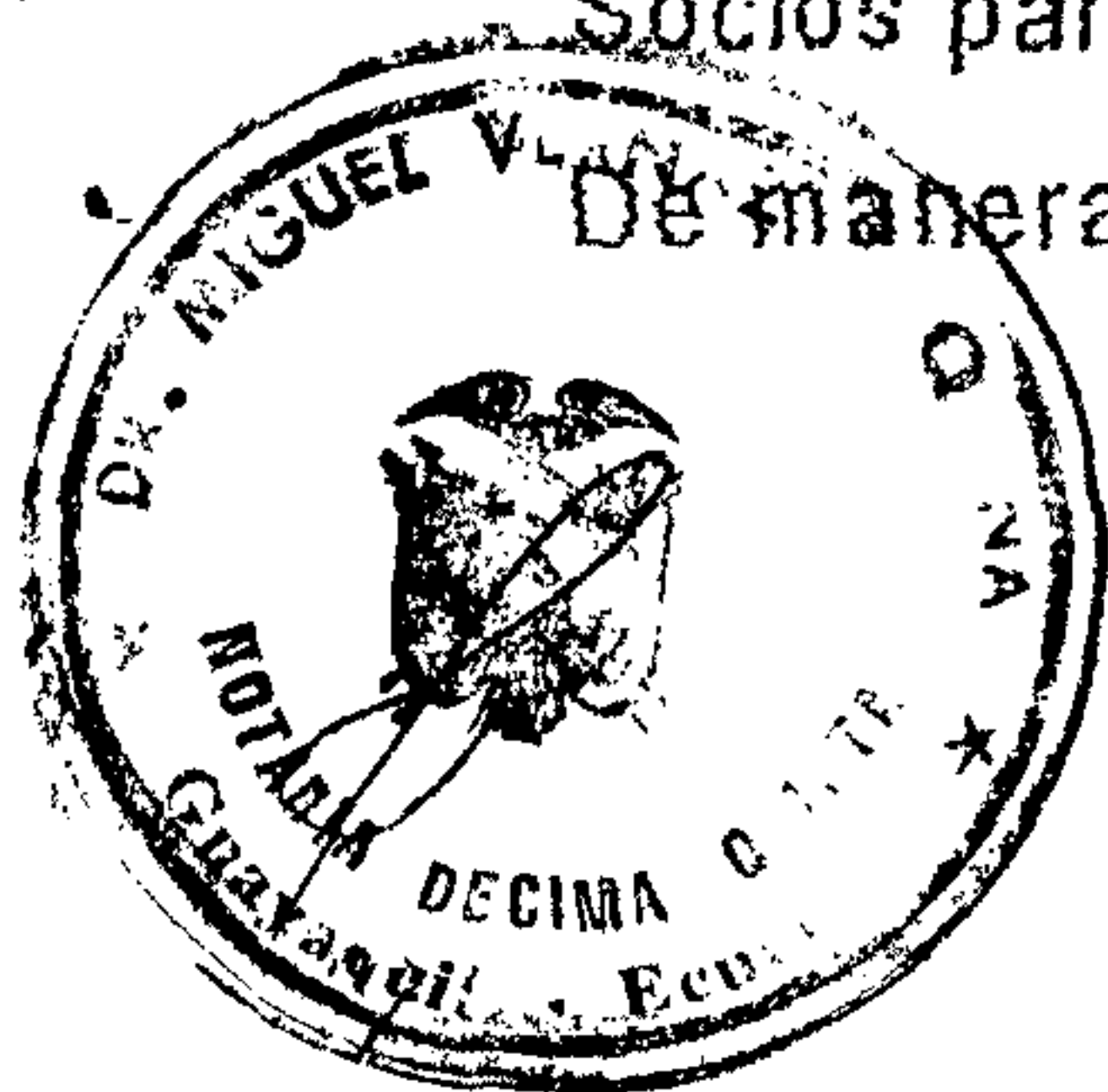
Luego de deliberar al respecto, La Junta **resuelve** por unanimidad, en relación con el actual valor de las acciones, sustituirlo por el de DIEZ DOLARES cada una, dejando constancia que, perfeccionado este acto se procederá de inmediato a la anulación de los títulos antiguos y a la **emisión de los nuevos** con el valor nominal que se aprueba. Esta resolución permite formular el actual capital social de la compañía en DOSCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS dividido en veinte acciones de diez dólares cada una;

Aumentar el capital social en SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, con cargo a la cuenta Aportes de los socios para futura capitalización.-

Luego el señor Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, las nuevas acciones del acordado Aumento de Capital deberán distribuirse entre los accionistas a **prorrata** de sus actuales acciones a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho de atribución en favor de uno u otro accionista.-

Luego de las deliberaciones de rigor la Junta General **resuelve aceptar** la **suscripción** de SESENTA ACCIONES por parte del señor CARLOS RENE ULLOA GUEVARA, y su pago en efectivo, con cargo a la cuenta Aporte de los Socios para futura capitalización.

De manera que el capital de la compañía, será de OCHOCIENTOS DOLARES DE



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, suscritas y pagadas en el ciento por ciento. La Presidencia expone a la Junta General de Accionistas que por el aumento de capital es necesaria la reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales, conforme lo establece el último punto del Orden del Día; que se ha permitido entregar con anticipación a esta Junta a los accionistas concurrentes el texto de la reforma propuesta para su estudio y deliberación por lo que solicita a la Sala que se pronuncie al respecto.

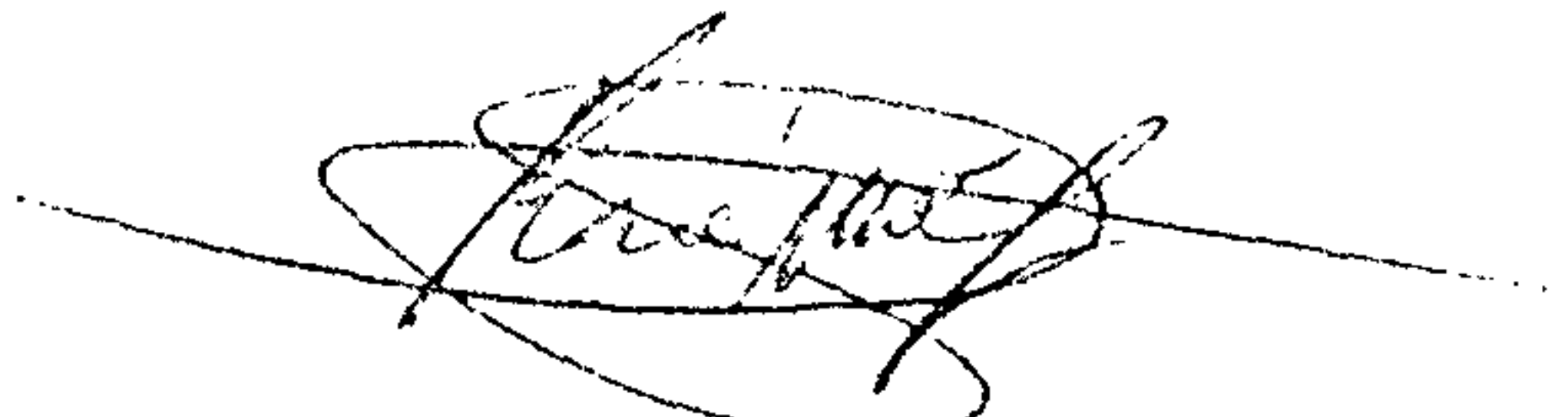
Luego de deliberar sobre la propuesta, la Junta General por unanimidad **aprueba** el texto de la reforma sugerida, dejando expresa constancia que en lo demás permanece vigente el contenido de la escritura de constitución de la compañía e incorporadas las demás disposiciones de la Ley de la materia, vigente, por lo que el artículo cuarto dirá:

"ARTICULO CUARTO: El capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, numeradas del cero cero uno al ochenta.- Por cada acción pagada se emitirá un título numerado, pudiendo un título contener varias acciones. Los títulos serán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía.- La Junta General puede en cualquier tiempo autorizar el Aumento de Capital cumpliéndose con todas las formalidades legales".-

Finalmente la Junta General, por mayoría de votos, autoriza ampliamente al Gerente de la Compañía, señor CARLOS RENE ULLOA GUEVARA para que en su calidad de representante legal y en uso de sus **atribuciones**, pueda realizar todas las gestiones requeridas para el perfeccionamiento del presente aumento de capital, en la forma y cuantía resueltas, para cuyo efecto queda facultado a otorgar a nombre de AGRICOLA ULLOA, AGRULLOA S.A., la respectiva escritura pública. Además, también en forma unánime, los socios **autorizan** al abogado FERNANDO ROJAS HINOSTROZA, a realizar a nombre de la Compañía, las gestiones que fueren necesarias para la aprobación, inscripción y publicación de este Acta Societaria. Sin otro asunto más que tratar, el señor Presidente concede



un receso para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual, reinstalada la Sesión con los mismos socios del enlistamiento inicial, se reinicia la Junta General y se procede a su lectura a través de la Secretaría, aprobándose en todos sus términos, sin modificaciones, suscribiéndola al calce los socios asistentes junto con el señor Presidente y Secretario que Certifica. Se deja constancia a través de la Secretaría que se han cumplido con todas las formalidades de Ley, levantándose la Sesión a las trece horas.- f) señor CARLOS RENE ULLOA GUEVARA, Gerente, f) .Mario Enrique Vallejo Ulloa, Presidente; f) señor CARLOS RENE ULLOA GUEVARA, Socio. Lo Certifico.



CARLOS RENE ULLOA GUEVARA
GERENTE - SECRETARIO



Guayaquil, 14 de febrero de 1.996 ✓

Señor

Carlos René Ulloa Guevara ✓
Ciudad.-

000 06

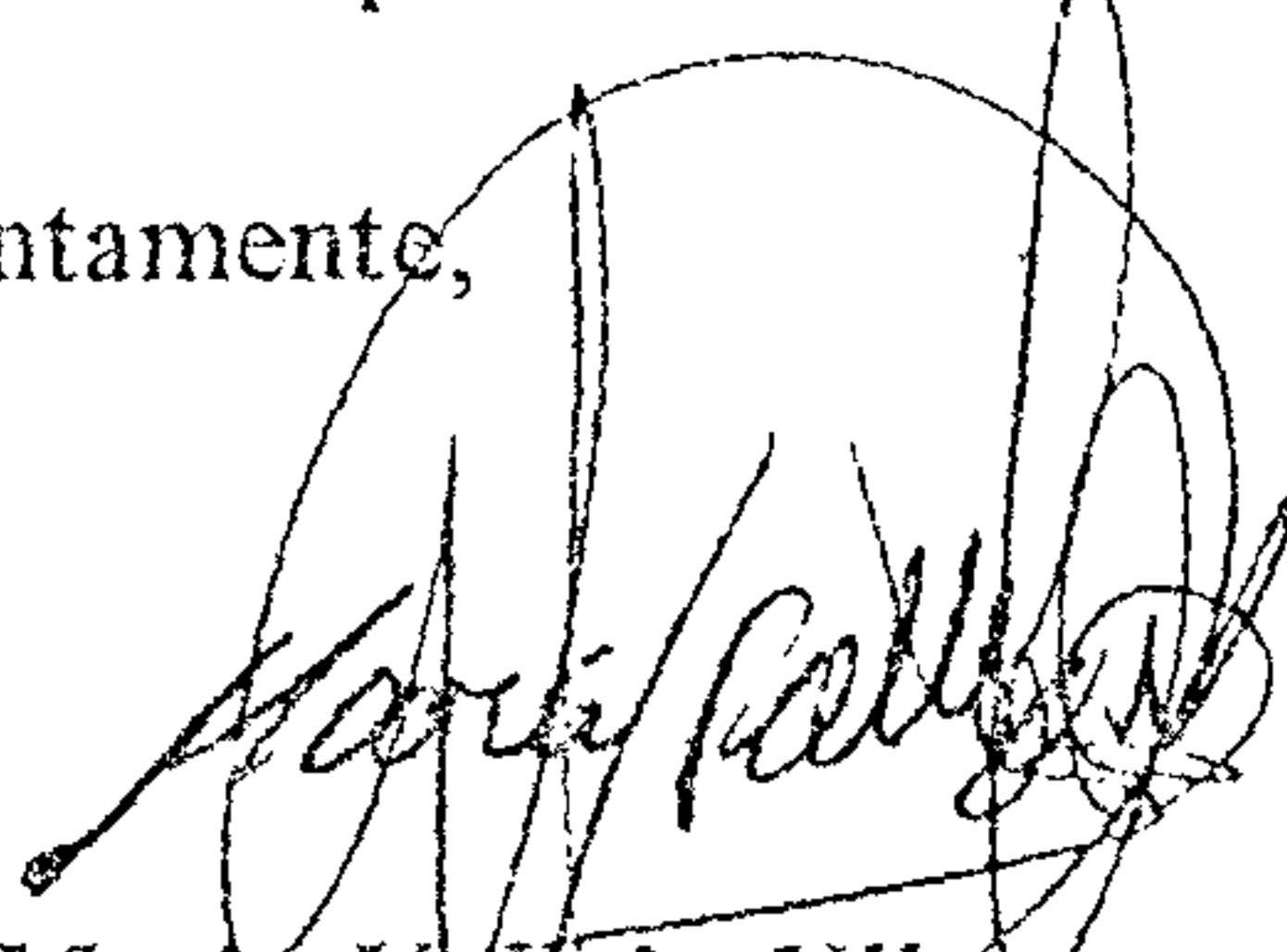
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AGRICOLA ULLOA AGRULLOA S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE** de la compañía, por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, en reemplazo del señor Mario Vallejo Ulloa. Por lo tanto, de conformidad con el artículo Decimo Octavo del Estatuto Social usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

AGRICOLA ULLOA AGRULLOA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de julio de 1994, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vermanza Requena. La compañía consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 14 de septiembre de 1994. ✓

Particular que informo a usted para los fines de Ley. ✓

Atentamente,


Sr. Mario Vallejo Ulloa

Secretario de la

Junta General de Accionistas.

AGRICOLA ULLOA AGRULLOA S.A. ✓

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente de **AGRICOLA ULLOA AGRULLOA S.A.** hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, 14 de febrero de 1.996 ✓

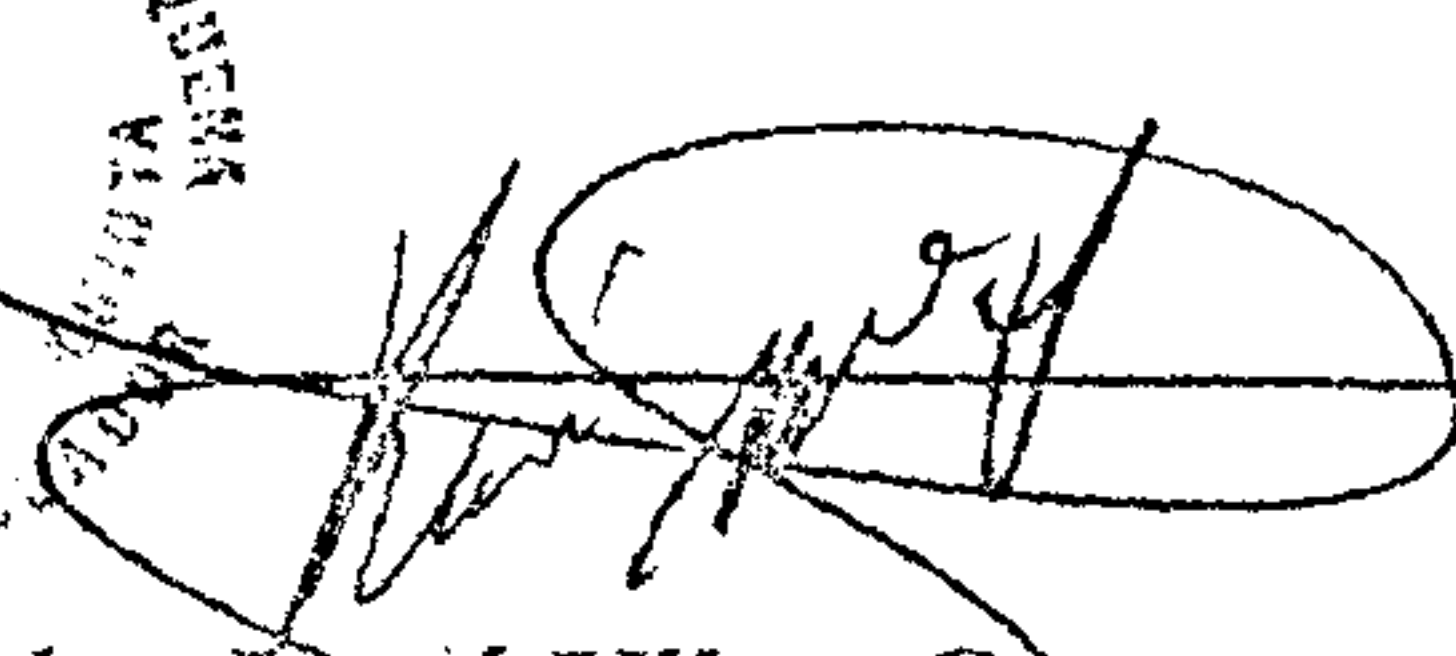
En la presente fecha queda inserito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 10003 Registro Mercantil No.

3291 Repertorio No. 5673

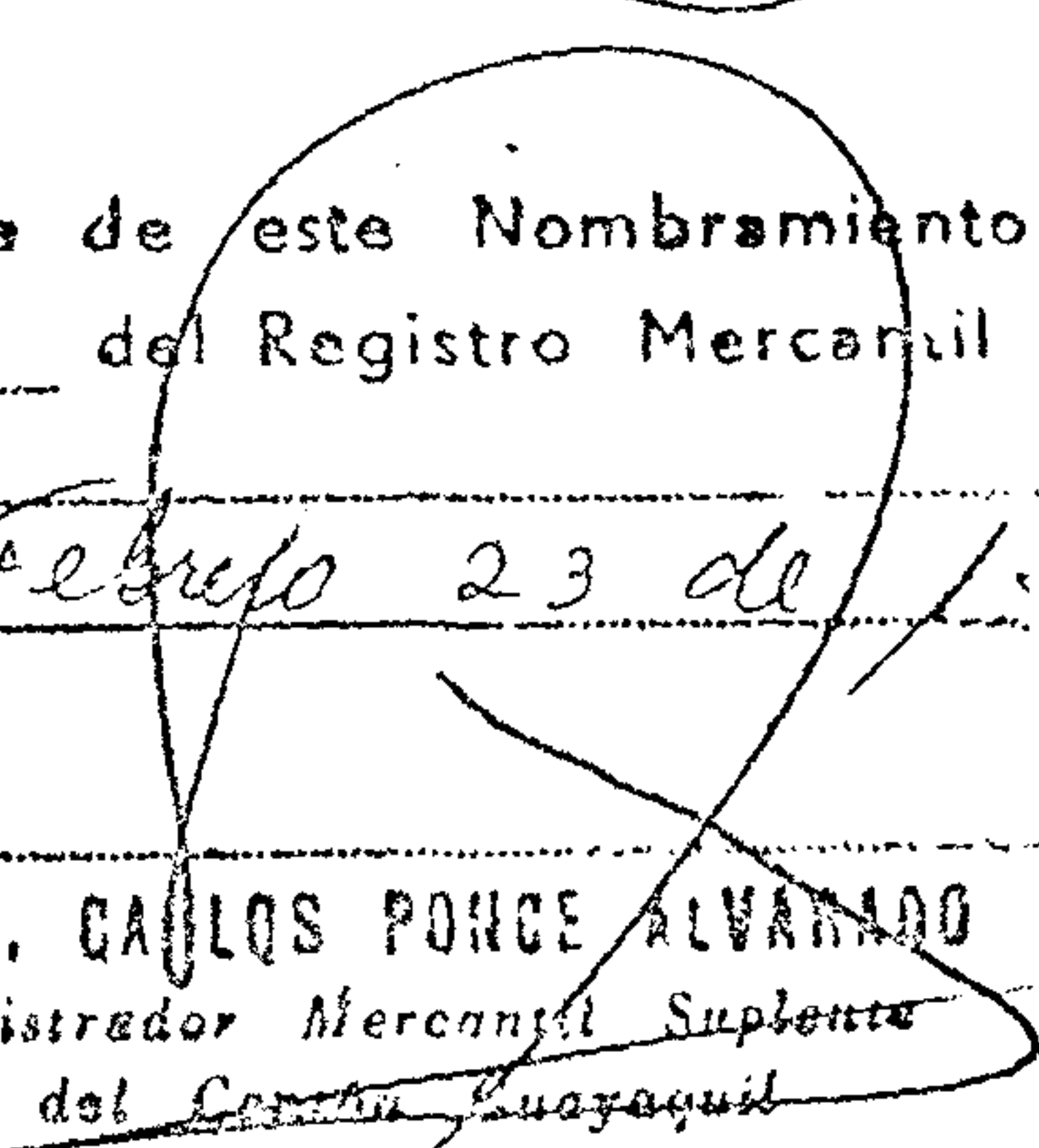
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Febrero 23 de 1.996


Sr. Carlos René Ulloa Guevara ✓

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
2831 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, Febrero 23 de 1.996


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.520.000

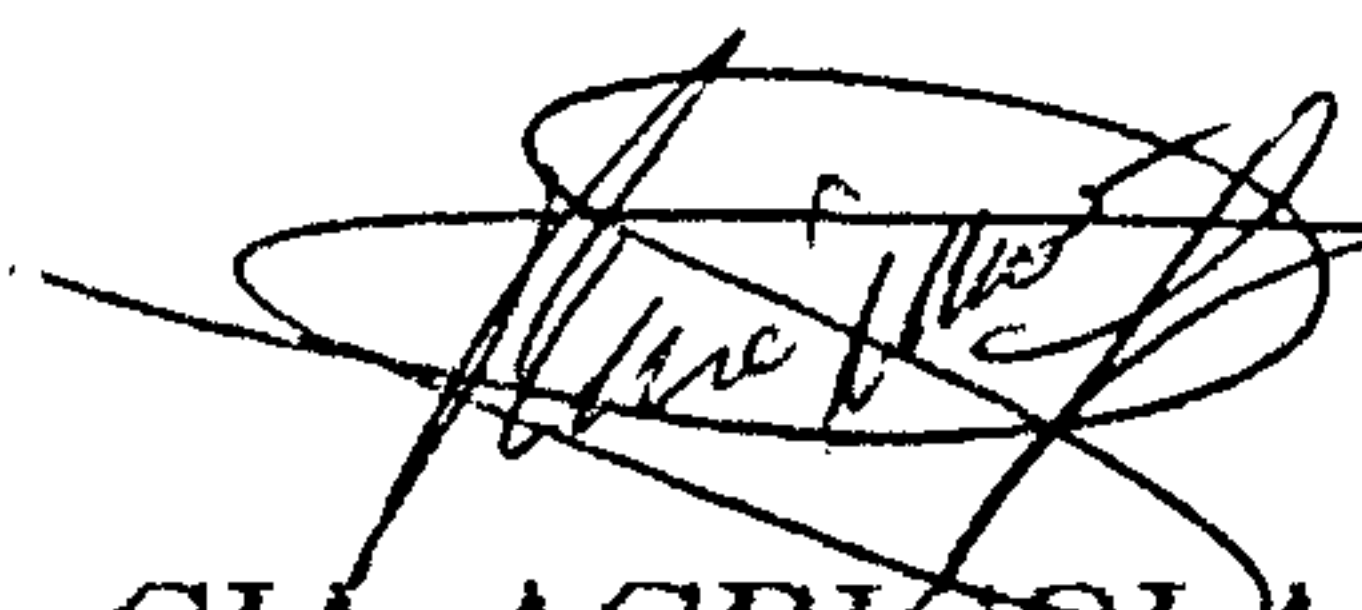


Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

los antecedentes expuestos, el señor CARLOS RENE ULLOA GUEVARA, por los derechos que representa de Agrícola Ulloa, Agrulloa S.A., en su calidad de Gerente y Representante Legal, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el treinta y uno de octubre del año dos mil, declara bajo juramento que el capital social de su representada se encuentra totalmente suscrito y pagado; que se aumenta el capital social de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; y, que dicho aumento ha sido suscrito íntegramente y pagado en efectivo con cargo a la cuenta "Aportes de socios o accionistas para futura capitalización", en la forma como se determina en el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de octubre del año dos mil; que se reforma el artículo CUARTO del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital social de AGRICOLA ULLOA, AGRULLOA S.A. es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América representado por ochenta acciones de diez dólares cada una, numeradas del cero uno al ochenta. Por cada acción pagada se emitirá un título numerado, pudiendo un título contener varias acciones.- Los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- La Junta General puede en cualquier tiempo autorizar el Aumento de Capital cumpliéndose con todas las formalidades legales". Anteponga y agregue usted señor Notario las formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Firma ilegible.- Abogado Fernando Rojas Hinostroza.- Registro número dos mil

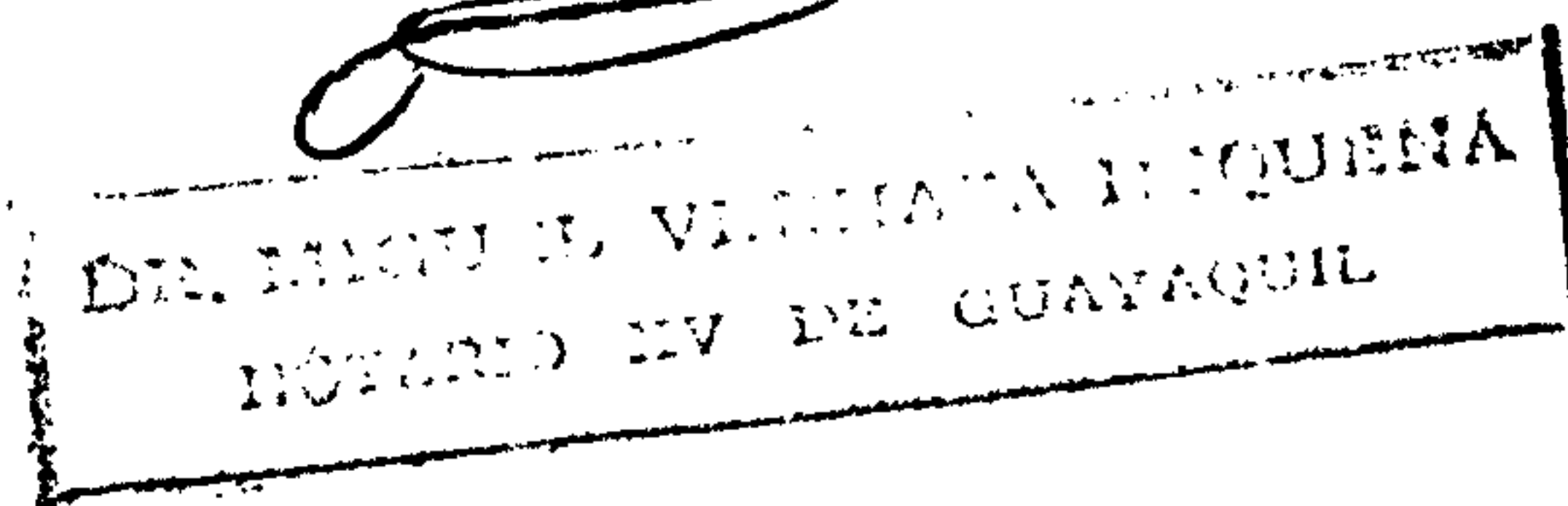


treinta y uno.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados los
documentos habilitantes exigidos por la Ley y a los que se refiere
la minuta preinserta. Leída que los fue, la presente escritura, de
principio a fin, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban, se
afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.
De todo lo cual DOY FE.- 

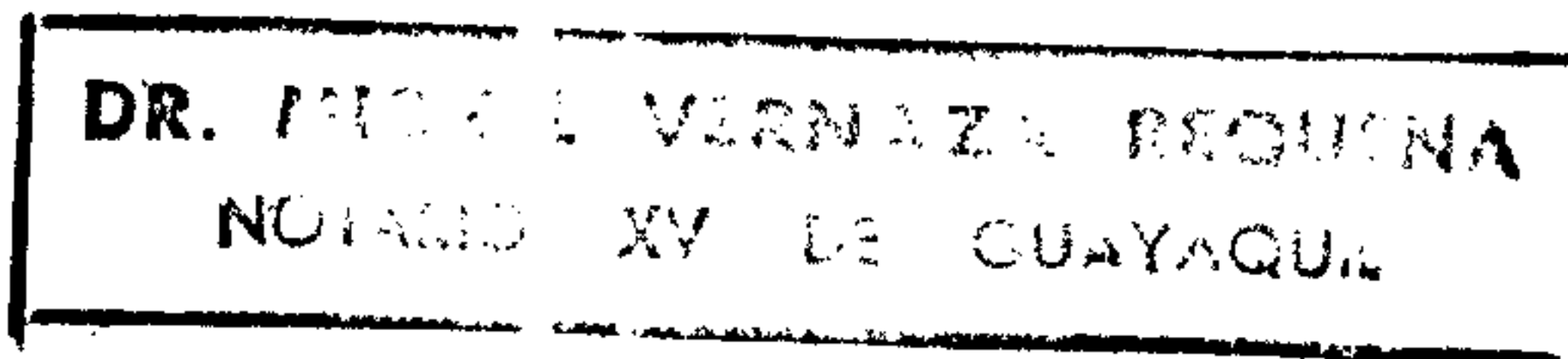
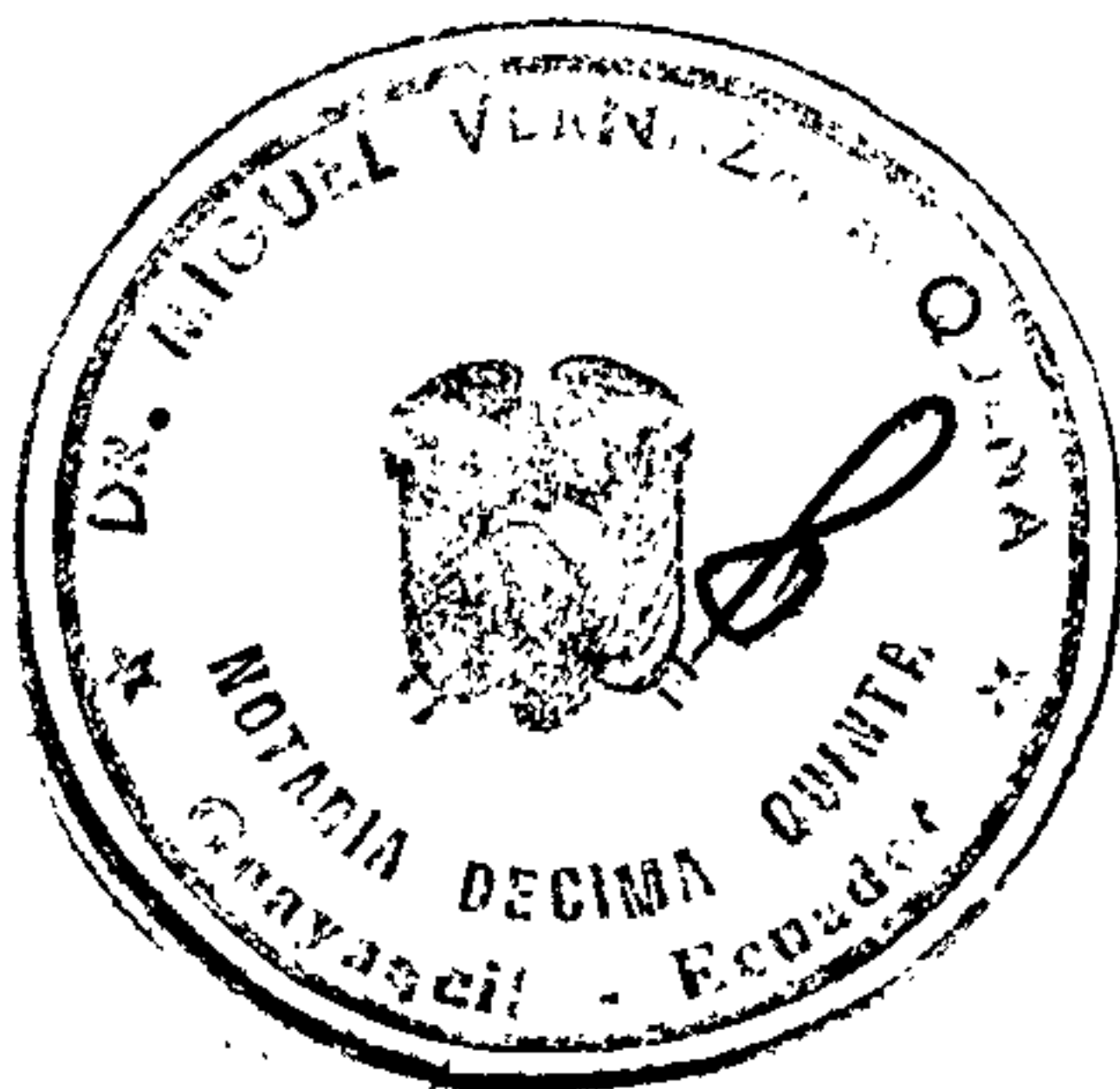

Por CIA. AGRICOLA ULLOA, AGRULLOA S. A.

CARLOS RENE ULLOA GUEVARA

C.C. #0706762998 C.V. # 066 - 324
R.D.C. 0991300648001 -



**SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE LO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-** 



DOY.....



Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

X

000 08

FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRI
TURA QUE ANTECEDE DE LA RESOLUCION No.01-G-13-0000753,
DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUA
YAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EL CINCO -
DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR LA CUAL LE DA SU APRO
BACION ASI COMO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITU
CION; OTORGADA EL OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN
TA Y CUATRO.- GUAYAQUIL, FEBRERO SEIS DEL AÑO DOS MIL -

UNO



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Municipal
01-6-13-0000753, dictada el Febrero 5 del 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrita la escritura que contiene Conversión del Capital
Aumento del Capital suscrito, Reforma del
Statuto
de la Compañía AGRICOLA ULLOA AGRULLOA S.A.
de folios 41841
041851, número 9241 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 12323 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, Abril 17 del 2001

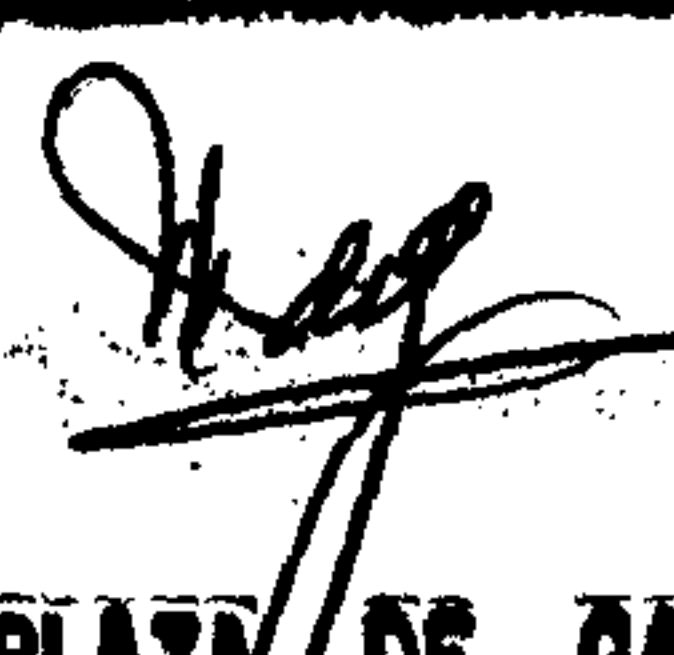
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



I

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s)

Razón: en esta fecha queda archivado el Certificado de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, Abril 17 del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

